

CONVENIO ADICIONAL C.AD. -087-2019-P AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-054-2019-P

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-054-2019-P, QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL “PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA”, REPRESENTADO POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “PRODECH”, Y, LA PERSONA MORAL “ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 21 de agosto de 2019, “PRODECH” celebró con “EL CONTRATISTA”, el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-054-2019-P; cuyo objeto establecía “la revisión del Proyecto Ejecutivo denominado SPARK, el cual, se desarrollará en el lote 1 de la manzana XII, ubicado en la calle Metalmecánica S/N, Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de “PRODECH”, los servicios incluyen de manera enunciativa no limitativa, la revisión a detalle de los proyectos arquitectónicos, climas, eléctrico, sistemas especiales, instalaciones mecánicas y estructural, la revisión puede traer mejorías cuantitativas y cualitativas, las cuales impacten de forma importante el funcionamiento y/o costos en la ejecución de la obra para el desarrollo del proyecto”, en lo sucesivo “EL CONTRATO”.

II. Que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de “EL CONTRATO”, el monto total fue la cantidad de \$307,999.44 (TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el plazo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales, iniciando el día 26 de agosto del 2019 y terminando el día 25 de octubre del 2019.

DECLARACIONES:

I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Que, a consecuencia de las observaciones obtenidas durante la prestación de servicios brindados, se solicitó que las mismas fueran subsanadas en todos aquellos documentos necesarios, ya que, éstas traerían mejorías cuantitativas y cualitativas al Proyecto Ejecutivo denominado SPARK, con base a los planos C00, C01.1, C06,A000, A1,A2, A3, C104, C108, A404, E204, E604 y FAS03, cubriéndose un importe por dichos servicios adicionales por la cantidad de \$ 142,819.05 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, el plazo de ejecución se adiciona 7 días naturales concluyendo el 1 de noviembre del 2019.

I.2.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe adicional por la prestación de los servicios prestados.

I.3.- Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto de lo estipulado en “EL CONTRATO”.

II.- “LAS PARTES” manifiestan:

II.1.- Que “LAS PARTES” ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el “EL CONTRATO”.

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del “CONTRATO”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$450,818.49 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/00 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.”

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - EL “CONTRATISTA” prestara los servicios encomendado en un plazo de 67 (sesenta y siete) días naturales, comenzando el plazo el día 26 de agosto de 2019, concluyendo el día 1 de noviembre de 2019.”

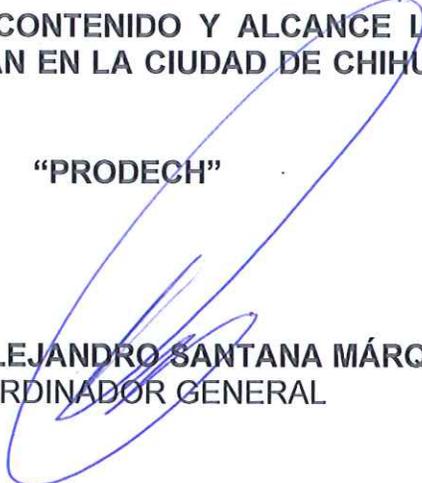
SEGUNDA. - EL “CONTRATISTA” deberá constituir garantía de cumplimiento, así como garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe adicional del monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

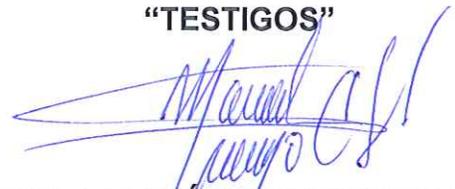
“PRODECH”


ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

EL “CONTRATISTA”


ING. JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA
APODERADO LEGAL

“TESTIGOS”


ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.


LIC. HUMBERTO ÁNGEL GÓNZALEZ VILLASANA
UNIDAD JURÍDICA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD. -087-2019-P AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-054-2019-P; QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

PAGARÉ

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre 2019

Bueno por \$261,474.73

Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Adicional Número C.AD. -087-2019-P, la cantidad de:

**DOSCIENTOS SESENTAY UN MIL, CUATROSCIENTOS
SETENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.**

Para garantizar la correcta amortización y debida inversión del anticipo, correspondiente al 50% del contrato.

Nombre: JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA
Domicilio: CALLE TEXAS 11400
COLONIA LOS NOGALES
Población: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Acepto y pagaré a su vencimiento



JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA

PAGARÉ

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre 2019

Bueno por \$52,294.95

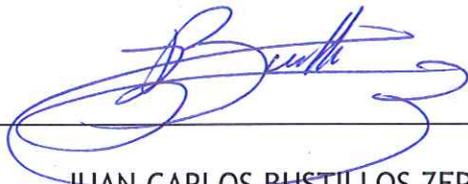
Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Adicional Número C.AD. -087-2019-P, la cantidad de:

CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar y responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de PROMOTORA.

Nombre: JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA
Domicilio: CALLE TEXAS 11400
COLONIA LOS NOGALES
Población: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Acepto y pagaré a su vencimiento



JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA

PAGARÉ

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre 2019

Bueno por \$52,294.95

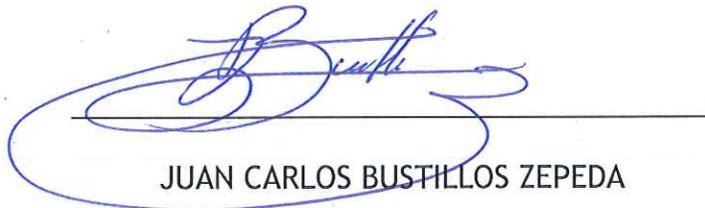
Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Adicional Número C.AD. -087-2019-P, la cantidad de:

(CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nombre: JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA
Domicilio: CALLE TEXAS 11400
COLONIA LOS NOGALES
Población: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Acepto y pagaré a su vencimiento



JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA